



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000623/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R791/2023.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000623**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de octubre de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de septiembre del año en curso y recepcionada oficialmente el 19 de septiembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000623**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**solicito información acerca de la contratación del servicio de fuegos artificiales para la organización del evento de Conmemoración del 213 Aniversario del Grito de Independencia de México, por lo cual solicito la siguiente información:**

convocatoria

bases

especificaciones del servicio

montar gastado en dicho evento

monto asignado

dirección encargada de llevar acabo la contratación del evento

fallo y justificación

contrato

factura

nombre de la empresa que lo llevo acabo" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000623**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1074/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, a la Dirección



Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/0215/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, firmado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la citada Dirección, señaló que realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Quinto. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas, el día dos de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000623/2023, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; por unanimidad de votos de las y los integrantes del Órgano Colegiado, acordaron lo que a la letra dice:

...

----- ACUERDO SF/CT/SE/150/2023 -----

Primero. - Se CONFIRMA la declaración de incompetencia para proporcionar la información, señalada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/215/2023, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, relativa a la solicitud del folio número 201181723000623. -----

Segundo.- Se REVOCA la orientación planteada en el oficio número SF/DA/DSA/215/2023, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, realizada el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Tercero.- Se ORIENTA al solicitante para que dirija su solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con motivo de ser el Sujeto Obligado que conforme a sus facultades pudiera contar con la información requerida. -----

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de septiembre del año en curso y recepcionada oficialmente el 22 de septiembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000623**, con el oficio SF/DA/DSA/0215/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023 y en los términos del considerando cuarto y quinto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R791/2023, por lo que se ORIENTA al solicitante dirigir su solicitud a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia atienda su planteamiento.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio SF/DA/DSA/0215/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000623**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz.
C.c.p. Expediente
ACH.





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO 29 SEP 2023 15:24

RECIBIDO 29 SEP 2023

Recibido: AG 11 8987
Hora: 15:13 Anexos: 5/4

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/166/2023. Recibido: R

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/215/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA CON 201181723000623.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de septiembre de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1074/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000623**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicito información acerca de la contratación del servicio de fuegos artificiales para la organización del evento de Conmemoración del 213 Aniversario del Grito de Independencia de México, por lo cual solicito la siguiente información:

convocatoria
bases
especificaciones del servicio
montar gastado en dicho evento
monto asignado
dirección encargada de llevar acabo la contratación del evento
fallo y justificación
contrato
factura
nombre de la empresa que lo llevo acabo."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/DRM/850/2023, signado por la L.A.E. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa de Departamento de Recursos Materiales perteneciente a la Dirección Administrativa comunica lo siguiente:

Al respecto se informa que, dentro de las facultades otorgadas al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, no se prevé la contratación de Fuegos Artificiales para el evento de conmemoración del Grito de Independencia de México, por lo que no es competencia de este departamento contar con la información solicitada. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 15 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado el 31 de diciembre del 2021

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas **no es competente** de la información que requiere el solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 12, 15 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado el 31 de diciembre del 2021; por lo que, teniendo en cuenta lo señalado por el criterio de interpretación 13/17 emitido por el Instituto Nacional de

Centro Administrativo Del Poder Ejecutivo Y Judicial

General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257
Tel: 5016900 Ext. 23005



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/166/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/215/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON 201181723000623.

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se advierte una incompetencia la cual implica la ausencia de atribuciones como sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, y en tanto no existan facultades para contar con lo requerido, este Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como sujeto obligado **se declara incompetente para proporcionar la información solicitada.**

Sin embargo, a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste, con fundamento en los artículos **3 fracción I, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**; la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Gobierno**, la cual se orienta para que dirija su solicitud a esta dependencia.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito de su apoyo institucional para que por su conducto solicite al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la confirmación de incompetencia de la información solicitada por parte de este sujeto obligado.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas

Cop. L.F.C.P. Paola Carras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento.
LAE. Liliانا Josefin Cruz Peralta, Jefa de Departamento. Para su conocimiento. Mismo fin.
PDCM

Centro Administrativo Del Poder Ejecutivo Y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257

Tel. 5016900 Ext. 23005

